

De acuerdo a las órdenes impartidas en el auto que ordenó seguir adelante la ejecución, emitido por este Despacho el treinta y uno (31) de marzo de 2022, procede el suscrito secretario a liquidar las costas en este asunto a favor de BANCOLOMBIA S.A. y en contra de JHON JAIRO CASTAÑO ARISTIZABAL, de la siguiente manera:

Agencias en derecho en primera instancia.....\$.11'625.000

TOTAL.....\$ 11'625.000

EL SANTUARIO, 19 DE ABRIL DE 2022



GUSTAVO CARDONA CASTRO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, abril diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Bancolombia S.A.
DEMANDADO	Jhon Jairo Castaño Aristizábal
RADICADO	05 697 31 12 001 2020-00123-00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Aprueba liquidación de costas y da traslado de la liquidación de crédito aportada por la parte ejecutante
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N° 171

Toda vez que la liquidación de costas se encuentra bien elaborada y conforme a la Ley, el Despacho le imparte su aprobación.

De otro lado, de la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, se da traslado por el término de tres días a la parte demandada, para que se pronuncie al respecto.

NOTIFÍQUESE

DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE
JUEZ

 <p>JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO (ANT)</p> <p><i>El anterior auto se notificó por Estados N° 026 hoy a las 8:00 a. m. El Santuario 20 de abril del año <u>2022</u></i></p>  <p>GUSTAVO ADOLFO CARDONA CASTRO</p> <hr/> <p>Secretario</p>
--